



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017

**ALCALDE - PRESIDENTE:**  
D. Alejandro González Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 21,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

**CONCEJALES PRESENTES:**  
D. Álvaro García Sánchez  
Dña. Laura García Blázquez  
Dña. M. Rosario Díaz Sánchez  
D. Roberto Muñoz García  
D. Fernando Briz Campos  
Dña. M<sup>a</sup> Pilar Benito Campos

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Alejandro González Sánchez y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

**SECRETARIO:**  
D. Julio Cea Sánchez

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

### **01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 19/10/2017, y no existiendo, la misma es aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

### **02.- LICENCIAS DE OBRA Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

#### **LICENCIAS DE OBRA:**

No hubo

#### **DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:**

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- D. Víctor Hernández Sánchez para realizar obras consistentes en cambiar suelo de terraza en inmueble sito en C/Tejera núm. 2 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- Cárnicas Entresieras S.L. para realizar obras consistentes en techado de zona de muelle con chapa (30 m2) en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 33 con un presupuesto de ejecución material de 1.750 €

El Pleno queda enterado

### **3.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SUSTITUCIÓN A TECNOLOGÍA LED DE LAS LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO**

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad el suministro para sustitución a tecnología LED de las luminarias del alumbrado público y vista la propuesta realizada por el Técnico Redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 29/09/2017 de clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas y de adjudicación a favor de FENIE ENERGIA SA, en el precio de 60.694,69 € (IVA incluido), correspondiendo a IVA la cantidad de 10.533,79 €, por considerarse la oferta más ventajosa para el interés público en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se adoptó Acuerdo de Pleno de fecha 19/10/2017 por el que se clasificaron por orden decreciente las ofertas presentadas para el suministro citado, según los criterios establecidos en el pliego, se determinó que la oferta económicamente más ventajosa era la presentada por el licitador FENIE ENERGIA SA, con CIF A85908036.

En el mencionado Acuerdo se requirió a este licitador para que presentara la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula decima del pliego de cláusulas administrativas, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, y comprobado que el licitador FENIE ENERGIA SA, con CIF A85908036 ha constituido dentro del plazo legalmente previsto garantía definitiva por importe de 2.508,04 €, y presentado la documentación requerida, y visto lo señalado en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 apartados 3 y 4 de dicho texto legal, se acuerda por unanimidad:

- Adjudicar el suministro para sustitución a tecnología LED de las luminarias del alumbrado público a FENIE ENERGIA SA, con CIF A85908036, en el precio de 60.694,69 € (IVA incluido), correspondiendo a IVA la cantidad de 10.533,79 €, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada.
- Requerir al adjudicatario, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente adjudicación proceda a formalizar el correspondiente contrato administrativo.
- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

#### **4.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N. 9/2017 DEL PRESUPUESTO DE 2017 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITOS FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA**

Visto el expediente de modificación de créditos nº 9/2017 para la concesión de Suplemento de Crédito tramitado; vistos los informes favorables de Secretaría-Intervención y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que dicha modificación por importe de 15.000 € se realiza con cargo a Remanente de Tesorería, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 9/2017, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIÓN	EXPLICACION PRESUPUESTARIA	CREDITO QUE SE PRECISA
1532.609.01	PAVIMENTACION CALLES	2.000,00 €
333.682.00	REHABILITACION NAVE MULTIFUNCIONAL	8.000,00 €
338.226.09	FESTEJOS Y ACT. CULTURALES	3.000,00 €
920.213.00	MANT. INSTALACIONES	2.000,00 €

**FINANCIACIÓN:** la misma se realiza con cargo a Remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

**JUSTIFICACIÓN:** la realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- El carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores
- La insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto destinado a las finalidades indicadas. Dicha insuficiencia de crédito se verifica en el nivel en que esté establecida la bolsa de vinculación jurídica.
- El medio de financiación es el Remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**TERCERO:** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y Delegación de Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el suplemento de crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

#### **5.- CUENTAS TEMPORADA DE PISCINAS 2017**

Se da cuenta al Pleno para su conocimiento de los resultados económicos de la explotación de la temporada 2017 de las Piscinas Municipales una vez concluida la misma:

<b>INGRESOS</b>		<b>15.561,45 €</b>
Abonos y entradas: 15.080,50 (80% para el Ayuntamiento)	12.064,40 €	
Alquiler Bar	1.234,00 €	
Consumo Eléctrico abonado por el arrendatario (cocina y bar)	2.263,05 €	

<b>GASTOS</b>		<b>15.715,55 €</b>
Coste Salarial Socorrista 1 (incluida Seguridad Social)	4.253,05 €	
Coste Salarial Socorrista 2 (incluida Seguridad Social)	2.423,82 €	
Certificado DDD	205,70 €	
Productos Químicos	2.037,34 €	
Energía Eléctrica (anual)	5.743,65 €	
Mantenimiento (césped, herbicidas, pequeños arreglos y varios)	742,98 €	
Elaboración Abonos y Entradas	309,01 €	

<b>SALDO TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS ORDINARIOS</b>		<b>- 154,10 €</b>
--	--	-------------------

Al margen de los ingresos y gastos de carácter ordinario señalados, se realizaron durante el ejercicio 2017 las siguientes inversiones en las Piscinas Municipales:

<b>INVERSIONES</b>		<b>7.651,12 €</b>
Escalera	1.890,00 €	
Rejuntado Azulejos y Colocación Escalera	1.745,50 €	
Arena / Filtros	4.006,62 €	

El Pleno queda enterado

#### **6.- INFORME SOBRE REGULARIZACION CATASTRAL**

Muchos propietarios de bienes inmuebles del municipio han recibido recientemente notificaciones relativas a la Regularización Catastral que ha llevado a cabo el Ministerio de Hacienda (Dirección General del Catastro).

Con el fin de aclarar a la población lo que ha sido la relación entre nuestro Ayuntamiento y la Dirección General del Catastro en los últimos años, y a petición de la alcaldía, se emite el siguiente Informe:

**PRIMERO:** el Catastro Inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda donde se describen los bienes inmuebles rústicos y urbanos. La inscripción en el mismo es obligatoria y gratuita y se realiza a través de las declaraciones realizadas por los titulares catastrales, los Notarios y Registradores de la Propiedad cuando se ha realizado una construcción o reforma.

La formación y el mantenimiento del Catastro y la difusión de la información catastral es competencia exclusiva de la Dirección General del Catastro en todo el territorio nacional, excepto en el País Vasco y Navarra.

SEGUNDO: para mantener los datos actualizados, el ayuntamiento colaboró hace años proporcionando datos de las construcciones y reformas realizadas por los particulares con el objetivo de conseguir que los valores catastrales de los mismos fueran acordes con la realidad física de los inmuebles.

TERCERO: no obstante, se consideró conveniente proceder a la Revisión General del Catastro de Urbana de la localidad a fin de actualizar los valores catastrales que debido al tiempo transcurrido desde la última revisión (1989/1990) se habían quedado desfasados. Por ello, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de Santibáñez de Béjar de fecha 5 de febrero de 2009, la Corporación de entonces Presidida por D. Ricardo Benito Martín acordó por unanimidad con los votos del citado alcalde y de D. Francisco Gutiérrez Nieto, D. Roberto Muñoz García, Rosario Hernández Sánchez y Miguel Briz García (estando ausentes en la citada Sesión Plenaria D. Antonio Alonso Sánchez y Dña. M. José Encabo Sánchez) solicitar a la Gerencia del Catastro que se iniciaran los trámites oportunos para proceder a una Revisión General del Catastro de Urbana.

En este sentido la Dirección del Catastro solicitó al ayuntamiento que aportara informe sobre el compromiso de colaboración en las tareas para llevar a cabo la citada Revisión Catastral; así lo hizo el ayuntamiento el 17/11/2009, informando que se estaba en disposición de aportar copia del Planeamiento General y sus Modificaciones, indicando que el grado de urbanización de las vías públicas era el adecuado, que se disponía de los Proyectos Técnicos de las obras ejecutadas en los últimos años y del archivo de las Licencias concedidas (indicando que el Ayuntamiento de oficio había comunicado al Catastro y a REGTSA las obras nuevas y reformas realizadas en los últimos años con aportación de la documentación necesaria para que se procediera a la actualización individualizada de los correspondientes valores catastrales de los inmuebles).

CUARTO: con fecha 16/06/2010 el ayuntamiento solicitó posponer la Revisión para la ponencia de 2012 teniendo en cuenta que se estaba procediendo en ese momento a realizar la Revisión de las Normas Urbanísticas (Conforme por Pleno de 28/06/2010), reiterándose esta postura en escrito de 11/11/2010.

Igualmente, el ayuntamiento manifestó con fecha 03/11/2011 su intención de dejar la revisión de valores catastrales para la ponencia de 2013 (Plan de trabajo 2014). En el mismo sentido se manifestó el ayuntamiento con fecha 20/09/2012, dejando la revisión de valores catastrales para la ponencia de 2014 (con efectos 2015).

Finalmente, con fecha 22/11/2013, la Corporación anterior presidida por D. Roberto Muñoz García, teniendo en cuenta la situación del momento, renunció a la Revisión Catastral aplazándola para cuando se considerara oportuno, para lo cual se adoptaría acuerdo plenario en tal sentido.

QUINTO: en Pleno celebrado el 07/11/2013, el entonces Alcalde D. Roberto Muñoz García solicitó al Secretario que informara sobre lo tratado en la Jornada sobre novedades en materia Catastral a la que había acudido el 06/11/2013. Se informó de los asuntos abordados en dicha Jornada:

- **PLAN DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL:** según marca la Ley 16/2012 de 27 de diciembre por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, se procederá entre 2013 y 2016 a realizar la Regularización Catastral que pretende incorporar los inmuebles omitidos por no haber sido declarados por los propietarios con ocasión de obras o reformas (o por no haberse efectuado revisión catastral en el municipio), y construcciones indispensables para explotaciones agrícolas y ganaderas.

Con este procedimiento de oficio, la Dirección General del Catastro detectará dichas omisiones comunicándolo al interesado, dándole plazo para alegar y proponiendo la actualización del valor catastral. Los trabajos serán realizados por empresas externas (fotos, mediciones...) y se cobrará una tasa de 60 € para financiar dichos trabajos de poner al día los datos catastrales, colaborando el Ayuntamiento con los datos que pueda facilitar (proyectos de obras, licencias...)

La efectividad de la medida tendrá efectos retroactivos, salvo en caso de construcciones rústicas, a las que no se liquidarán atrasos. Este sistema es de aplicación a todos los municipios.

- **COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES:** en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2014 se regulan los coeficientes de actualización de valores catastrales del art. 32.2 de la Ley del Catastro Inmobiliario. Los municipios que quieran acogerse a la aplicación de estos nuevos coeficientes deberán solicitarlo a la Dirección General del Catastro.

- **INCREMENTO DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IBI:** por otra parte, la Ley 16/2013, de 29 de octubre, supone la prórroga para los ejercicios 2014 y 2015 del incremento del tipo impositivo del IBI para los inmuebles urbanos, establecido a partir del 01/01/2012 y que se ha aplicado durante los ejercicios 2012 y 2013 (RDL 20/2011). Quedan fuera de esta medida los municipios en los que las ponencias han sido aprobadas en 2005, 2006, 2007, 2008, 2013 y 2014 por tener valores de referencia al mercado mucho mayores o bien porque están entrando o acaban de entrar en un proceso de revisión total del municipio (medidas a las que renunció el ayuntamiento en varias ocasiones como hemos señalado anteriormente). Además, quedan excluidos de esta medida los municipios que se acojan a la actualización de coeficientes, ya que ambas medidas son incompatibles.

En base a lo expuesto, se optó por la aplicación automática de la prórroga del incremento de los tipos de gravamen para 2014-2015 pues suponía menor presión fiscal que solicitar la aplicación de nuevos coeficientes (11% frente a 10%). Esta medida, como se ha indicado, venía impuesta por el Gobierno Central para todo el territorio nacional, y supuso que durante cuatro años se incrementara un 10% el IBI a la población.

Se señaló también que a partir de ese momento se estudiaría la posibilidad de aplicación de los coeficientes, además de contemplar realizar la revisión catastral general del municipio.

SEXTO: en Pleno celebrado el 16/06/2015 la actual Corporación solicitó la aplicación de coeficientes de incremento de los valores catastrales de los bienes urbanos acogiéndose a lo señalado en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo). D. Roberto Muñoz García expuso estar en contra de incrementar los impuestos al haber superávit, mientras el Alcalde argumentó que si se quieren servicios hay que tener recursos para financiarlos. Se acordó con los votos a favor del Grupo Socialista y en contra del Grupo Popular solicitar a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos, de los coeficientes que para su incremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

#### CONCLUSIONES:

1.- Haber procedido en su día a la Revisión Catastral hubiera supuesto eliminar el desajuste que suponía que los inmuebles que habían declarado las obras abonaran por el I.B.I. una cantidad actualizada y acorde con la realidad y quienes no las habían declarado pagarán una cantidad sensiblemente inferior a la que por lógica les correspondería.

2.- Hubiera supuesto además que salieran a la luz los inmuebles que habían realizado obras o reformas y que no había sido declaradas o el ayuntamiento no había detectado y que por tanto pagaban menos que lo que les correspondía, lo que suponía un perjuicio para las arcas municipales y una clara discriminación con quien abonaba los impuestos a precios actuales.

En este sentido, nuestro ayuntamiento recauda por el IBI una cantidad sensiblemente inferior a lo que recaudan municipios de nuestro entorno de similares características:

○ Cespedosa de Tormes (datos 2015)	160.499,40 €
○ Ledrada (datos 2015)	122.227,98 €
○ Los Santos (datos 2014)	094.318,75 €
○ Puente del Congosto (datos 2015)	073.652,61 €
○ Santibáñez de Béjar (datos 2015)	067.085,68 €

*(Fuente: Consejo de Cuentas de Castilla y León)*

3.- Conviene tener presente que tanto la Revisión Catastral (que a petición voluntaria del ayuntamiento pudo afrontarse hace años) como la Regularización Catastral (impuesta por el Estado) que ahora ha realizado el Ministerio de Hacienda, no significan en realidad una subida de impuestos, sino una actualización del valor catastral una vez que se comprueba que se han realizado reformas o mejoras no declaradas para que cada titular abone lo que en justicia corresponde por el inmueble del que es titular.

Lo que supone que suba el I.B.I. es que la Regularización Catastral pone al día los valores catastrales y a éstos se aplica un porcentaje (a mayor valor catastral, mayor es el I.B.I. que se abona)

A modo de ejemplo, estos serían los datos de dos propiedades revisadas por el Catastro y cómo ha variado su valor catastral y el I.B.I. a lo largo de los últimos años:

EJERCICIO	VIVIENDA A		VIVIENDA B	
	Valor Catastral	I.B.I.	Valor Catastral	I.B.I.
2011 (Antes subida de tipos I.B.I. de Hacienda)	7.220,19	54,15 €	3.025,75	22,69 €
2012 a 2015 (Tras subida de tipos del I.B.I. de Hacienda)	7.220,19	59,57 €	3.025,75	24,96 €
2016 (Tras Actualización Coeficientes Ayuntamiento)	8.086,61	60,65 €	3.388,85	25,42 €
2017 (Tras Regularización Catastral de Hacienda)	23.707,48	177,80 €	30.441,64	228,08 €

Es cuanto se informa, en Santibáñez de Béjar a 26 de octubre de 2017

## **7.- INFORMES DE PRESIDENCIA**

### **HIGRANTES**

Informó el alcalde que los Bomberos han aconsejado la revisión de los hidrantes del Municipio. En este sentido, tras haberse soterrado seis hidrantes el año pasado, se actuará ahora sobre otros cinco (dos en la superficie en la zona del Centro de Jubilados y Plaza del Reloj y tres soterrados en la Plaza Mayor uno de ellos y en Avda. Valvanera los dos restantes), siendo el presupuesto aproximado de dichas instalaciones de unos 2.000 €

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. PILAR BENITO CAMPOS**

- Pregunta si se va a proceder a la reparación de la Fuente de la Calle Solano (recientemente pavimentada), contestando el alcalde que sí, que se está en ello.
- Pregunta si se tiene prevista alguna medida en relación a la Fuente del Caño (iluminación...), contestándose por parte del alcalde y D. Álvaro García Sánchez que se puede cambiar la farola de ubicación para darle visibilidad y evitar daños o poner un bordillo. Se estudiará.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE D. FERNANDO BRIZ CAMPOS**

- Ruega que se instale un espejo en el Cruce de la Ermita para evitar peligro. Señala el alcalde que se realizarán las gestiones a tal fin (teniendo en cuenta que la calle es competencia de la Diputación Provincial de Salamanca)

### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE D. ROBERTO MUÑOZ GARCIA**

- Pregunta por el superávit actual del ayuntamiento; se contesta que aunque es difícil cuantificarlo antes de finalizar el ejercicio, puede oscilar entre 40.000 y 50.000 €
- Pregunta por los fondos que actualmente tiene en ayuntamiento en bancos; se contesta por el Secretario que en Caja Duero hay aproximadamente unos 78.000 € y en el Banco de Santander unos 88.000 €
- Pregunta el coste al que han ascendido las obras de rehabilitación del Edificio del Cine; el alcalde contesta que se tiene previsto invertir hasta final del ejercicio unos 80.000 € con lo que quedaría culminada toda la obra, a lo que habría de sumarse lo invertido a través de los Planes Provinciales, haciendo un total de unos 150.000 € (incluyendo los arreglos de la antigua autoescuela)

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 21,50 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ

FDO. JULIO CEA SANCHEZ